



RESOLUCIÓN CS N° 319/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 AGO 2011

Expediente N° 12.193/11.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución -D- N° 133-11 mediante la cual la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD aprueba el dictado del Curso de Postgrado "Lactancia Materna: Actualizando evidencia científica, compartiendo tecnologías, recuperando hábitos", organizado en el marco del Convenio UNSa.-SAP (Sociedad Argentina de Pediatría – Filial Salta), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/29 la Coordinadora del Curso, Lic. Marta Julia Jiménez, realiza un detalle de Ingresos y Gastos y solicita la excepción de la retención correspondiente a la Universidad del 10%, en consideración a lo ajustado del Presupuesto tentativo.

Que el Secretaría de Cooperación Técnica (fs. 32) informa que corresponde al Consejo Superior analizar la excepción solicitada a la retención prevista en la Resolución CS N° 128/99

Que a fojas 33 obra intervención de Asesoría Jurídica, compartiendo el informe de Secretaría de Cooperación Técnica.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 162/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 11° Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la excepción a la retención del 10% prevista en el Artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de las Actividades Académicas Autofinanciadas (aprobado por Resolución CS N° 128/99), en el Curso de Postgrado "Lactancia Materna: Actualizando evidencia científica, compartiendo tecnologías, recuperando hábitos", organizado en el marco del Convenio UNSa.-SAP (Sociedad Argentina de Pediatría – Filial Salta).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Jiménez, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo CLARÓS
Rector
Universidad Nacional de Salta